



Salud
Construcción
de comunidad



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corvó 400 No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0529, 3633 0525
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 500
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45153
Tel. 3818 2200, ext. 399

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3733
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel. 3531 9671 y 7134 4800

CRUZ VERDE FEDERATIVA DE
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federativa
C.P. 45180
Tel. 3362 6763, 3362 6255

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Ixtitlán No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel. 3625 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Cruz No. 799
Col. Santa María de los Charros
C.P. 45100, Tel. 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.iss@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE INTERNADO DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL DE LAS CARRERAS DE MÉDICO CIRUJANO, NUTRICIÓN Y PSICOLOGÍA EN MATERIA DE SALUD; ASÍ COMO EN LAS CARRERAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, INGENIERÍAS, MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL O.P.D. SSMZ", Y POR OTRA PARTE ACUDE EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE A.C. ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR RESPECTIVAMENTE PBRO. LIC. FRANCISCO RAMÍREZ YÁÑEZ A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ COMO LA "UNIVA". LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

DECLARA "EL O.P.D. SSMZ", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" los servicios médicos municipales, por la



ISO 16011

Handwritten signatures and initials:
Luis B. Bautista
Francisco Ramírez Yáñez
Other illegible signatures



Salud
Construcción
de comunidad

delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud; de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Cal. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0529, 3633 0355
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 500.
Cal. Villa de los Belleses
C.P. 45157
Tel: 3810 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 2925
C.P. 48060, Cal. Las Águilas
Tel: 3521 9871 y 3184 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Cal. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel: 3362 6743, 3362 6751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Cal. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3625 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 74
Col. Santa María de los Charros
C.P. 45100, Tel: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.zapopan.gob.mx

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

IV. Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

V. Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA LA "UNIVA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. Es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública número 873 de fecha 2 de octubre de 1973, ante la fe del Notario Público Número 38, Licenciado José Ignacio Maciel Rábago de Guadalajara, Jalisco.
- II. Su objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.

[Handwritten signatures and stamps]



Salud
Construcción
de comunidad

III. En su objeto también se contempla el extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

IV. Para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Media Superior, Superior y de Postgrado.



Gobierno de
Zapopan

Su Rector y representante legal es Presb. Lic. Francisco Ramírez Yáñez, quien goza de amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la Escritura Número 21,782 de fecha 21 de junio de 2012, pasada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 3 de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0529, 3633 0352
Cabecera Municipal VI,
Zapopan Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 350
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Telo: 3818 2200, en VII.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3531
C.P. 45080, Col. Los Aguilas
Telo: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Telo: 3362 4743, 3362 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe
Telo: 3625 1320

CRUZ VERDE SANCTI SPIRITUS
Av. de la Prensa No. 715
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Telo: 3624 3323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.zapopan.mx

Tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en Avenida Tepeyac número 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, Código Postal 45050, Zapopan, Jalisco.

VII. Es de interés por desarrollar programas de colaboración con "EL O.P.D. SSMZ" que permitan mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes de las carreras afines a medicina, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen, y contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, y es su deseo participar en la Co-organización de actividades para los programas de internado que comprende la formación Clínica de manera enunciativa, más no limitativa en:

- Prácticas de formación clínica dentro del área de la salud y afines.
- Estancias de estudiantes, movilidad docente y estudiantil.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



Salud
Construcción
de comunidad

- Programas de Intercambio para estudiantes y docentes nacionales y extranjeros.
- Participación en los eventos y campañas de difusión de detección, prevención y atención médica;
- Participación en eventos masivos, para prevención de accidentes.



Gobierno de
Zapopan

Por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos de este Convenio, y tienen a bien sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 300
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0929, 3633 0855
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 500
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45197
Tels: 3618 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3525
CA 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 6471 y 3134 02

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3642 6765, 3642 6755

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Santiago No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3620 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chinos
C.P. 45200, Tels: 3624 8327
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre "**LAS PARTES**" a fin de que los alumnos de las carreras de: Médico Cirujano, Nutrición y Psicología en materia de Salud de la "**UNIVA**" realicen sus prácticas clínicas y internado de pregrado o servicio social en los servicios de Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Urgencias, Traumatología y Cirugía, así como las carreras económico administrativas, ciencias sociales y humanidades, ingenierías, mercadotecnia y negocios internacionales, en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Emergencia que forman parte del Organismo de "**EL O.P.D. SSMZ**", con la finalidad de garantizar la formación profesional de los recursos humanos para la salud y demás profesiones.

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo que con las prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social y prácticas profesionales que desarrollan los alumnos, se pretende complementar la formación profesional a través de la aplicación con el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que curse.

TERCERA.- "EL O.P.D. SSMZ" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Proporcionar y facilitar los campos clínicos del Hospital General de Zapopan, así como de las Unidades de Emergencia que forman parte de su estructura orgánica; para la realización de prácticas clínicas y de



ISO 16011

[Handwritten signatures and stamps]



Salud
Construcción
de comunidad

internado de pregrado, servicio social y prácticas profesionales de los alumnos de la "UNIVA".

2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido, de los alumnos que realizarán las prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social o prácticas profesionales.



Gobierno de
Zapopan

3. Asignar al personal requerido que coadyuve en la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la enseñanza de los alumnos de acuerdo con el programa educativo de las carreras de la "UNIVA", y los programas operativos de "EL O.P.D. SSMZ" que para tal fin se elaboren.

4. Proporcionar la alimentación y el hospedaje a los alumnos de prácticas clínicas y de internado de pregrado solamente cuando se encuentren de guardia de más de 8 horas.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Cal. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0529, 3623 0233
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. Méxic.

5. Brindar a los alumnos, asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y los medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico autorizado por el Hospital General de Zapopan.

CRUZ VERDE MORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Cal. Villa de los Beltranes
C.P. 45157
Tels: 3879 2200, ext. 3908 y 3909

6. Garantizar y supervisar que los alumnos participen en las actividades que "EL O.P.D. SSMZ" les haya fijado acorde a sus fines y objetivos en su materia, y que se contemplen en los programas docente asistencial que les haya fijado.

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3775
C.P. 45080, Cal. Las Águilas
Tels: 3621 9471 y 3144 6800.

7. Informar a los alumnos a través del representante Institucional de "UNIVA" que para tal efecto se nombre, los requisitos que deberán reunir los candidatos a cubrir los espacios ofertados para las prácticas clínicas y de internado de pregrado, de servicio social y prácticas profesionales.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintana No. 750
Cal. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3342 6744, 3342 6751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Sanfilo No. 100
Cal. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

8. Aceptar solamente a aquellos alumnos que a su llegada a "EL O.P.D. SSMZ", presenten la documentación oficial que los acredite como estudiantes de "UNIVA" y que comprueben que el trámite o la solicitud de ingreso los hayan realizado vía institucional; para lo cual deberán llenar el formato de datos generales que entregarán por duplicado en la

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Ayuda la Prensa No. 755
Cal. Santa María de los Caminos
C.P. 45200, Tels: 3621 6323
3626 6324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.salud.com.mx



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



Salud
Construcción
de comunidad

Jefatura de Enseñanza, y a la Jefatura de Recursos Humanos, ambos de "EL O.P.D. SSMZ".

9. Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen prácticas clínicas y de internado de pregrado, de servicio social y prácticas profesionales.



10. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.

11. Entregar un recibo fiscal institucional que ampare el monto del donativo realizado por la "UNIVA" por concepto de uso del campo clínico, el cual consistirá en el equivalente al .004% de la colegiatura vigente por semestre y/o cuatrimestre según sea el caso del programa, por alumno e Interno de pregrado de todas las carreras de la Universidad, a excepción de las carreras: nutrición, psicología y medicina, estas últimas en el caso de servicio social.

12. Enviar una carta a la "UNIVA", con la descripción de lo adquirido, haciéndola acompañar por copias de las facturas correspondientes y enterando a la institución educativa, el departamento de "EL O.P.D. SSMZ" beneficiado con tal adquisición.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Barrón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cajetera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 350
Col. Villa de las Bellas
C.P. 45187
Tel: 3611 2700, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Aguilas
Tel: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Las Quintas No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45190
Tel: 3362 6763, 3363 4750

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 200
Dist. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUZIA
Av. de la Prensa No. 793
Col. Santa Luzia de los Charritos
C.P. 45200, Tel: 3624 8333
3624 8334

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CUARTA.- La "UNIVA" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante sus prácticas clínicas y de internado de pregrado, servicio social o prácticas profesionales dentro de "EL O.P.D. SSMZ" se deberán sujetar a lo siguiente:

Extender nombramiento anual como profesores "Ad Honorem" a los tutores, profesores, coordinadores, jefes de enseñanza y directores de las distintas unidades médicas que conforman "EL O.P.D. SSMZ".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Salud
Construcción
de comunidad

II. Proporcionar a "EL O.P.D. SSMZ" toda la información que requiera, así como los datos particulares, acerca de los alumnos que realizarán las prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicio social y prácticas profesionales en "EL O.P.D. SSMZ", en un término de 08 ocho días previos al inicio de estas actividades en el caso de estudiantes y 30 días en el caso de Médico Interno de Pregrado.



Gobierno del
Zapopan

III. Contestar con 08 ocho días de anticipación al inicio del periodo de prácticas clínicas, a "EL O.P.D. SSMZ" si se pueden cubrir el número de espacios ofertados, en el entendido de que no es responsabilidad de la "UNIVA" no cubrir la totalidad de las plazas.

IV. Elaborar en forma conjunta con personal de "EL O.P.D. SSMZ", el plan de actividades académicas y asistenciales del alumnado de prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicio social y prácticas profesionales.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 300.
Col. Centro, C.P. 45100
Tels: 3633 0529, 3633 0352
Fabricera Municipal
Zapopan, Jal. México.

V. Promocionar semestralmente los espacios ofertados por "EL O.P.D. SSMZ".

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parsh No. 950.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

VI. Otorgar a "EL O.P.D. SSMZ", en calidad de contraprestación en especie o en efectivo, por cada alumno que preste los servicios establecidos en el presente Convenio, equivalente al **.004% de la colegiatura vigente por semestre y/o cuatrimestre según sea el caso del programa**, por alumno, e interno de pregrado de todas las carreras de la Universidad, a excepción de las carreras: nutrición, psicología y medicina, estas últimas en el caso de servicio social.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3723
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3621 8471 y 3194 6800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 700
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3347 6743, 3342 475

VII. Otorgar **descuento del 25% (veinticinco por ciento) sobre cuotas de colegiaturas** vigentes al momento de la inscripción, a los trabajadores al servicio de "EL O.P.D. SSMZ", así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar estudios de bachillerato, licenciatura, posgrado, (excepto en la Licenciatura de Médico Cirujano, educación a distancia, programa impulso, doctorados), diplomados y de Idiomas en la "UNIVA" plantel Guadalajara. El descuento aplica en exclusiva a los aspirantes de nuevo ingreso, los alumnos de reingreso inscritos a partir del segundo periodo escolar

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3623 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 290
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45100, Tels: 3624 8323
3624 8024

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.zapopan.gob.mx



[Handwritten signatures and initials]



Salud
Construcción
de comunidad

en adelante, no podrán adquirir el descuento que refiere el presente acuerdo. Se brindará además del descuento mencionado la facilidad de cubrir su pago de colegiatura conforme a las especificaciones establecidas por la "UNIVA" para el resto de los estudiantes. Dicho descuento aplicará hasta la terminación del nivel de estudios vigente a todo servidor público y a sus familiares que cursen ininterrumpidamente un programa académico. Los participantes beneficiados deberán adquirir los derechos correspondientes para conformar su admisión oficial y cubrir los costos de inscripción única que queda exenta de todo descuento, y solo en el caso de bachillerato esta inscripción será de manera semestral durante el curso de este.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Cof. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0529, 3623 0212
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 500.
Cof. Villa de los Belleses
C.P. 45157
Tel: 3610 2200, ext. 1900 y 1909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3525
C.P. 45080, Cof. Las Águilas.
Tel: 3631 6621 y 2134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Cof. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel: 2842 6745, 3342 6791

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sanfillo No. 100
Cof. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3623 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Cof. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tel: 3624 8322
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.educ@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Las partes convienen en que el descuento referido en la presente cláusula, no será acumulable a ninguna otra promoción que la "UNIVA" oferte al público en general respecto de los servicios que brinda.

Así mismo, a los trabajadores del Organismo que ya cuenten con este beneficio de compromisos adquiridos previamente derivados de convenios de colaboración institucional ulteriores, las partes de común acuerdo expresan su voluntad de no afectar a los mismos en su continuación en sus estudios en la "UNIVA".

VIII.- Otorgar a "EL O.P.D. SSMZ" 03 tres becas al 100% cien por ciento en posgrado en cualquier rubro o asignatura, sin restricción alguna del personal del Organismo que reciba tal beneficio, esto solo con el pago de su inscripción única y el pago del seguro escolar de manera cuatrimestral correspondiente, otorgada por escrito por el Titular de "EL O.P.D. SSMZ".

QUINTA.- De igual forma, y adicional a la aportación citada en la fracción anterior, para el cumplimiento del objeto de este Convenio la "UNIVA" se compromete aportar en calidad de donación 03 tres cañones y 03 tres computadoras tipo "lap top" para el equipamiento de las áreas asignadas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Salud
Construcción
de comunidad

por "EL O.P.D. SSMZ", para la realización de prácticas profesionales y de servicio social de las carreras participantes en el presente convenio, mismas que serán entregadas a "EI O.P.D. SSMZ" a más tardar a los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento.



SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE PREGRADO DE LA CARRERA DE MÉDICO CIRUJANO.

DERECHOS:

- I.** Recibir por parte de "EL O.P.D. SSMZ" una Beca económica de **\$850.00** (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), mensuales y prestaciones establecidas en la normatividad específica, más dos batas blancas por año.
- II.** Recibir una enseñanza tutorial de acuerdo al programa académico.
- III.** Gozar de dos periodos vacacionales de 10 diez días hábiles, cada uno, de acuerdo a un calendario aprobado por las autoridades de "EL O.P.D. SSMZ".
- IV.** Respetar y validar para el interno de pregrado las siguientes incapacidades:
 - *Por gravidez.
 - *Por enfermedad general.
 - *Por otras causas que lo ameriten, con base en la norma operativa del internado médico de pregrado.
- V.** Percibir por parte de "EL O.P.D. SSMZ" la asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y los medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico autorizado por el Hospital General de Zapopan.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Blvd. Corona No. 300.
Col. Centro, C.P. 45100
Tels. 3621 0229, 3623 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parra No. 950
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tels. 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45000, Col. Las Agujas
Tels. 3621 8671 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quijada No. 700
Del. Quinto Federalismo
C.P. 45100
Tels. 3362 4745, 3362 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels. 3625 1520

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 700
Col. Santa María de los Dolores
C.P. 45100, Tels. 3624 8325
3624 8324

Campaña Electrónica:
Participancia-salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

OBLIGACIONES DEL ALUMNADO EN GENERAL:

[Handwritten signatures and initials]



Salud
Construcción
de comunidad



- I. Cumplir con los programas de Internado y asistir a las reuniones que les convoquen sus jefes inmediatos.
- II. Observar disciplina y buen desempeño en sus actividades.
- III. Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad que observen.
- IV. Guardar y dirigirse con respeto a sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a recibir atención médica al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que conforman "EL O.P.D. SSMZ".
- V. Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corone No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0928, 3633 0335
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

SÉPTIMA.- FALTAS IMPUTABLES Y SANCIONES APLICABLES A LOS ALUMNOS EN GENERAL.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 550
Col. Villa de los Saleros
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext: 3908 y 3909

- I. Distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas en el programa.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3511
C.P. 47080, Col. Las Águilas
Tel: 3621 5471 y 3134 6800

- II. Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución de su adscripción.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel: 3342 4743, 3362 6791

- III. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, pacientes y familiares de unos u otros, dentro de "EL O.P.D. SSMZ".

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Satélite No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3625 1328

- IV. Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar, injustificadamente, a las reuniones de trabajo.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Ac. de la Piedad No. 795
Col. Santa María de los Rios
C.P. 45200 Tel: 3624 8321
3624 8324

- V. Sustraer medicamentos, materiales o equipo pertenecientes al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que lo conforman.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Handwritten signatures and initials:
Luis E. ...
Prof ...



Salud
Construcción
de comunidad

VI. Propiciar actos que afecten los intereses tanto de "EL O.P.D. SSMZ" como del programa.

VII. Presentarse a "EL O.P.D. SSMZ" a desempeñar sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.



Gobierno de
Zapopan

VIII. Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual están adscritos, ya sea de manera personal o a través de los equipos informáticos, así como utilizar éstos con fines de recreación o ajenos a los programas.

IX. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan sus actividades o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la Institución a la cual están adscritos.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Caj. Centro, C.P. 45100
Tels. 3623 0924, 3623 0352
Cabrera Municipal
Zapopan, Jal. México.

X. Cobrar, directa o indirectamente, por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual están adscritos.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 500.
Col. Villa de los Relines
C.P. 45157
Tels. 3618 2200 ext. 3508 y 3509

XI. El incurrir en cualquier violación a la ética profesional.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3525
C.R. 45080, Col. Las Águilas
Tels. 3621 9471 y 3134 6800

XII. El violentar con su acción u omisión los reglamentos de la Institución a la que están adscritos.

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintan No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels. 3347 4743, 3342 4751

SANCIONES APLICABLES AL ALUMNADO EN GENERAL:

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe
Tels. 3625 1528

Quando los estudiantes o alumnos que se encuentran realizando de prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicio social o prácticas profesionales incurran en alguna de las faltas señaladas, se aplicarán las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

CRUZ VERDE SANTA LUIS
No. de la Presa No. 795
Col. Santa María de las Flores
C.P. 45200. Tels. 3624 8325
3624 8324

I. AMONESTACIÓN VERBAL:

Correo Electrónico:
transparencia@ssmz.zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com



ISO 16011

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to read 'Laura E. ...'.



Salud
Construcción
de comunidad

Se hará en privado por el tutor y se aplicará cuando los alumnos violen las fracciones de la I a la IV del apartado de Obligaciones de la Cláusula Sexta del presente Convenio; así como en el caso de las fracciones I, VI y XII correspondientes a las faltas imputables al alumnado señaladas en esta cláusula Séptima.



Gobierno de
Zapopan

II. EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO:

Es la observación escrita que se aplicará a los internos de pregrado que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el **Jefe de Enseñanza o el Subdirector Médico de la Unidad Médica de Emergencias**, en la cual estén adscritos los estudiantes internos de pregrado, del servicio social, o prácticas profesionales, debiendo notificarlo por escrito.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Remón Corona No. 300.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0355
Cabeza Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farán No. 500.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel.: 3618 2200, ext. 3908 y 3109

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 2531
C.P. 45085, Col. Las Águilas
Tel.: 3651 9471 y 3134 8800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel.: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 1100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel.: 3625 1329

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Piedad No. 790
Col. Santa María de las Chorrillas
C.P. 45200, Tel.: 3524 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.asimf.com.mx

Toda observación por escrito que derive en extrañamiento, deberá acompañarse de dos copias, mismas que se agregarán tanto al expediente personal del infractor que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Enseñanza, así como a los archivos de la institución educativa de procedencia, lo anterior para conocimiento de las autoridades correspondientes.

Se harán acreedores a un extrañamiento, los alumnos que incumplan con la fracción V del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como aquellos que incurran en las faltas contempladas en las fracciones II, IV, VII, VIII y XII del apartado de faltas imputables de esta Cláusula Séptima.

Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia cuando, previa amonestación verbal, hayan infringido lo dispuesto en las fracciones I, II y III del apartado de obligaciones estipuladas en la Cláusula Sexta de este Convenio y las respectivas fracciones I, VI, y XI del apartado de faltas imputables de esta cláusula séptima.

III. SUSPENSIÓN DEL INTERNADO DE PREGRADO Y DEL ALUMNADO EN GENERAL:

Handwritten signatures and initials:
Laura E. ...
R-7-1
Other illegible signatures.



Salud
Construcción
de comunidad

Es la cancelación definitiva del internado o de de prácticas clínicas e internado de pregrado, de servicio social y prácticas profesionales, y será procedente cuando el interno de pregrado incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 treinta días.



Gobierno de
Zapopan

b) Por proponer y/o realizar estudios o tratamientos a los usuarios de los servicios de salud fuera de las instalaciones del Hospital General de Zapopan, o de las Unidades de Emergencia.

c) Cuando recaiga sobre el interno de pregrado alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoriada que por algún delito del orden común y/o federal fuere cometido.

HOSPITAL GENERAL

DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 300.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3634 0929, 3633 0333
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Parah No. 590.
Cpl. Villa de las Bellas
C.P. 45187
Tels: 3618 2200, ext. 8908 y 8909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3849
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 7134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Cpl. Quinta Federalismo
C.P. 45160
Tels: 3342 4743, 3342 4791

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 200
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA

LUCIA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Rios
C.P. 45204, Tels: 3624 8923
3624 8374

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.com.mx

d) Cuando, previo extrañamiento por escrito, el alumno reincida en la violación de cualquiera de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como reincidir en las faltas previstas en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XII del apartado de faltas imputables previstas en la presente cláusula séptima de este convenio.

e) Son causas de suspensión, el incurrir en las faltas imputables a los internos contempladas en las fracciones III, V, IX y X de esta Cláusula Séptima.

f) Cuando, a juicio o valoración previa del Jefe de Enseñanza o del Director de "EL O.P.D. SSMZ", la gravedad de la falta cometida por el alumno sea suficiente para solicitar la cancelación del internado.

Para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al interno de pregrado, será indispensable efectuar una reunión con la participación del profesorado del internado y del representante de "EL O.P.D. SSMZ", así como de las autoridades correspondientes de la "UNIVA".

Lucas E. Guerrero



Salud
Construcción
de comunidad

Para estos casos, se seguirá el procedimiento previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que el calendario para la revisión conjunta de las acciones descritas en el presente Convenio de colaboración será de manera semestral, a partir de la firma de este Convenio, y en las fechas que propongan los responsables operativos.



NOVENA.- Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes designan como **Responsables Operativos** de "EL O.P.D. SSMZ", a los **C.C. Dr. Jorge Tonatihu Torres Rosete**, en su carácter de Director del Hospital General de Zapopan, y **Dr. Sergio Maciel Medina**, en su carácter de Jefe del de Enseñanza e Investigación del citado Organismo; por su parte, la "UNIVA", designa como **Responsable Operativo** al **M. en E. Laura Elena Quiñonez Zubieta**, en su calidad de Jefa del Departamento de Ciencias de la Salud, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0355
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farián No. 500,
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45107
Tels: 3618 2200, ext. 2902

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 1133
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9671 y 3134-4902

CRUZ VERDE FEDERAL (SMZ)
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 6743, 3342 4750

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Sotillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe
Tels: 3625 1228

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 799
Col. Santa María de los Rios
E.P. 45200, Tels: 3624 8921,
3624 8524

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

DÉCIMA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**. Así mismo, podrá ser modificado o terminarse anticipadamente, mediante solicitud escrita, por una de las partes con una antelación de tres meses; lo anterior, sin menoscabo de los proyectos o cursos que se encuentren en operación y hasta la culminación de los mismos. En caso contrario, el responsable tendrá que cubrir a la parte afectada los daños y perjuicios que se hayan generado por la determinación tomada.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan, a la firma de este acto jurídico, que los compromisos suscritos en el mismo son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes, voluntariamente, la subsanarán de común acuerdo.

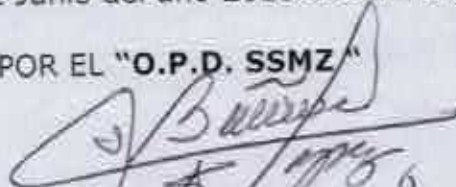
[Handwritten signatures and initials]





Salud
Construcción
de comunidad


Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 22 días del mes de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.

POR EL "O.P.D. SSMZ"


**DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA
LÓPEZ**
DIRECTOR GENERAL


**DR. JORGE TONATIHU TORRES
ROSETE.**
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN


**LAE. AGUSTIN RAMIREZ
ALDANA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN.
DIRECTOR JURIDICO


TESTIGO


DR. SERGIO MACIEL MEDINA.
JEFE DE ENSEÑANZA

POR LA "UNIVA"

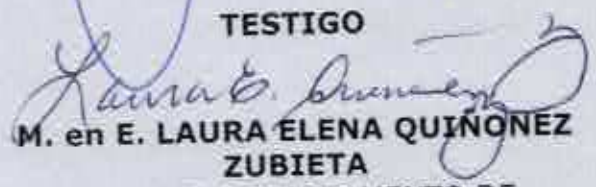

**PBRO. LIC. FRANCISCO RAMÍREZ
YÁÑEZ**
RECTOR


**MTRA. BEATRIZ GUADALUPE
ECHEVESTE GARCÍA DE ALBA**
DIRECTORA PLANTEL GUADALAJARA


DR. LUIS REYES CEJA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR


**LIC. FRANCISCO JAVIER
ARELLANO NORIEGA**
JEFE DE ASUNTOS LEGALES

TESTIGO


**M. en E. LAURA ELENA QUINÓNEZ
ZUBIETA**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

LA PRESENTE HOJA 15 DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y LA "UNIVA", CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2016.

CABL/AMV/OARC.-



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Correda No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0529, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 500,
Col. Villa de los Baños
C.P. 45107
Tels: 3616 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9671 y 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 46200. Tels: 3624 8333
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

